



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
ELECCIÓN DE ALCALDE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
(Decreto No. 002361 del 18 de Julio de 2014)**

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
<i>El 19 de Julio de 2014</i>	<i>A partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones. Art. 30 Ley 1475 de 2011</i>	<i>Inicia el periodo de inscripción de candidatos.</i>
<i>El 2 de Agosto de 2014</i>	<i>15 días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria Art. 30 Ley 1475 de 2011.</i>	<i>Vence Inscripción de Candidatos</i>
<i>El 8 de Agosto de 2014</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de las inscripciones. Art. 31 Ley 1475 de 2011</i>	<i>Modificación Candidatos</i>
<i>El 10 de Agosto de 2014</i>	<i>Dos (2) días calendario al vencimiento del periodo de modificación. Art. 33 Ley 1475 de 2011</i>	<i>Publicación de candidatos inscritos.</i>
	<i>Dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del periodo de modificación. Art. 33 Ley 1475 de 2011</i>	<i>La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los Organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades.</i>
<i>El 14 de Agosto de 2014</i>	<i>Hasta un mes antes de la fecha de la correspondiente votación. Art. 31 Ley 1475 de 2011</i>	<i>Vence plazo revocatoria de inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción</i>
<i>El 29 de Agosto de 2014</i>	<i>10 días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras. Art. 157 Código Electoral</i>	<i>Designación de Comisiones Escrutadoras</i>
<i>El 29 de Agosto de 2014</i>	<i>A más tardar 15 días Calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación. Art.101 Código Electoral</i>	<i>Designación de Jurados de Votación</i>
<i>El 2 de Septiembre de 2014</i>	<i>8 días antes a la votación. Art. 31 Ley 1475 de 2011</i>	<i>Modificación de candidatos por muerte</i>
<i>El 3 de Septiembre de 2014</i>	<i>10 días calendario antes de la fecha de la elección, vence el plazo para postular los testigos electorales. Art. 2 Resolución 1781 de 2013 CNE</i>	<i>Postulación testigos Electorales</i>
	<i>10 días calendario antes de la elección Art.105 Código Electoral</i>	<i>Publicación de Listas de Jurados de Votación</i>



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
ELECCIÓN DE ALCALDE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
(Decreto No. 002361 del 18 de Julio de 2014)**

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
El 6 de Septiembre de 2014	3 días calendario siguientes a la postulación vence el plazo para acreditar los testigos electorales mediante resolución y expedición de credenciales. Art.4 Resolución 1781 de 2013 CNE	Acreditación de Testigos Electorales
El 7 de Septiembre de 2014	Al día calendario siguiente de la acreditación, envío de la Resolución a la Dirección de Gestión Electoral. Art.5 Resolución 1781 de 2013 CNE	Envío Resolución de Testigos Electorales
El 12 de Septiembre de 2014	48 Horas antes de iniciarse los Escrutinios. Art. 127 Código Electoral	Inmunidad miembros de la comisión escrutadora y claveros
El 13 de Septiembre de 2014	Desde las 6 p.m. día anterior a la elección. Art. 206 Código Electoral	Ley Seca
<b>14 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	40 días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos. Parágrafo Art. 30 Ley 1475 de 2011.	<b>DIA DE LA ELECCIÓN</b>
El 14 de Septiembre de 2014	Art. 41 y 42 Ley 1475 de 2011	Los miembros de las comisiones Escrutadoras deben asistir a la Sede a las 3:30 p.m.
El 14 de Septiembre de 2014	Domingo de la Elección Art. 41 Ley 1475 de 2011	Inician Escrutinios Municipales y Auxiliares después de las 4 p.m.
El 16 de Septiembre de 2014	Martes Siguiete Art. 43 Ley 1475 de 2011	Escrutinios Departamentales, en caso de apelación

  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO**  
Director de Gestión Electoral (E)

Elaboró: rmmg/jazc